

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el demandado fue notificado por aviso así:

Fecha de recibo Notificación por Aviso	24 de septiembre de 2020
Notificación por Aviso	25 de septiembre de 2020
Término para retirar anexos	28, 29 y 30 de septiembre de 2020
Término para contestar la demanda	Del 01 al 29 de octubre de 2020

Cali, 4 de noviembre de 2020

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

1

Auto N°:	933
Radicado:	760013110012-2020-00074-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ISABEL CRISTINA CORRALES PEREZ
Demandado:	DUBER HERNEY GAVIRIA
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **MIERCOLES 03 DE MARZO DE 2021, A LAS 9:00 AM,** a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las

RADICADO 2020-074

direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)